



Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez

Departamento de Suchitepéquez

Guatemala C. A.

Tel: 7870-4421



LEY DE CONCEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DECRETO NÚMERO 11-2002

**Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo
-COMUDE-**

ARTICULO 11. Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo

Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así:

- a) El alcalde municipal, quien lo coordina.
- b) Los síndicos y concejales que determine la corporación municipal.
- c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, hasta un número de veinte (20) designados por los coordinadores de los consejos Comunitarios de Desarrollo.
- d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad.
- e) Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.